

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

1 4 Alik. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

25311 /VISTOS: NUM:

- Oficio N°104, del 17 DE FEBRERO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHFZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN;
- 2. V°8° Sr. Alcalde (s) estampado al inicio del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 18 DE FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
- 4. Certificado ${\tt N^{\circ}2358}$ de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
- 5. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contratoría Ceneral de la República, que fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE derirado por Prestación de Servicios a Henorarios, delebrado el **18 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCAIDESA (S) SRA. MARIELA OPAZO MUÑOZ, Cédula de Identidad N°8.818.602-8 y don(ña) **VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN,** Cédula de Identidad **N°** con domicilio en 📉

para que realice la labor concreta y específica de: ADMINISTRATIVO EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014", TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU JORNADA LABORAL, desde el 18 DE FEBRERO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014.

PÁGUESE \$828667 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SECUNDO: SESENTA Y SIETE PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003, "FONDOS MUNICIPALES".

ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas perminentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuniquese y dése cuenta.

JOAD DE AVILLINGUEALNS ADAMUKA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAD DA ELLA CAJARDO ALCARDE

DISTRIBUCIÓN: transfer the first order of a first order and



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **18 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Juridica de Derecho Público, representada por su **ALCALDESA (S) MARIELA OPAZO MUÑOZ**, Cédula de Identidad **N°8.818.602-8**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN**, Cédula de Identidad **N°**

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN, para que realice la labor concreta y específica de: ADMINISTRATIVO EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014".

SEGUNDO: Don(ña) **VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN,** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 18 DE FEBRERO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjutcio de lo estiputado en esta ciáusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al demicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$828667 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN, por cuanto el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Minicipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjulcios que pudiera sufrir don(ña) **VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Lus partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

VERÓNICA MONTOYA OLGUÍN

C.I. N°

MARIELA OPAZO MUNOZ